



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**ACUERDO PLENARIO DE
REGULARIZACIÓN DE
PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE
APELACIÓN.**

EXPEDIENTE: TEV-RAP-11/2018.

**ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de mayo de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO PLENARIO** dictado hoy, por el **Pleno** de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO DE
REGULARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO
DEL RECURSO DE APELACIÓN.**

EXPEDIENTE: TEV-RAP-11/2018.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO EMMANUEL PÉREZ
ESPINOZA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a once de mayo de dos mil dieciocho.²

Acuerdo plenario **que regulariza el procedimiento y ordena abrir la fase de instrucción** en el expediente al rubro citado, con motivo del retorno aprobado mediante sesión pública, celebrada el día de hoy, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a. **Inicio del proceso electoral.** Mediante sesión solemne celebrada por el Consejo General del OPLEV, el uno de noviembre de dos mil diecisiete, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2017-

¹ En adelante "PAN".

² En lo sucesivo todas las fechas se referirán al año dos mil dieciocho, salvo disposición en contrario.

2018, por el que se renovarán el poder Legislativo y Ejecutivo del Estado.

b. Consulta. El veintinueve de marzo, el representante propietario del PAN, Mizraim Eligio Castelán Enríquez, realizó una consulta al Consejo General del OPLEV, a efecto de tener un marco de referencia sobre las conductas y actividades que podrán realizar los Diputados locales que se reelegirán y no solicitarán licencia para separarse del cargo.

c. Acuerdo OPLEV/CG116/2018. El seis de abril, el Consejo General del OPLEV, emitió el acuerdo de referencia, por el cual se da contestación a la consulta formulada por Mizraim Eligio Castelán Enríquez.

d. Acuerdo plenario de escisión. El veinticinco de abril, éste Tribunal Electoral acordó escindir el recurso de apelación TEV-RAP-10/2018, remitiendo el asunto a la Secretaria General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para la integración de un nuevo expediente y turno del mismo.

II. Medio de impugnación.

a) Presentación. El trece de abril, se recibió en la Oficialía de Partes del OPLEV, la demanda presentada por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN, en el Estado de Veracruz; en contra el acuerdo emitido por el Consejo General del OPLEV anteriormente citado.

b) Publicación. De conformidad con los artículos 366 y 367 del Código Electoral local, la responsable realizó la publicación del medio de impugnación, certificando la conclusión del término al que alude los artículos de referencia, de igual forma, certificó la presentación de un escrito de tercero interesado, signado por el